



MINISTERIO DE SALUD



Nº 114 - 2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 AGO 2012

VISTO: El Informe Nº 517-2012-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal y la Nota Informativa Nº 014-2012-SIS/OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento en Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) sobre la base del fondo creado por la Ley Nº 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley Nº 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 319-2012/MINSA de fecha 20 de abril de 2012, se autoriza el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL en el Seguro Integral de Salud con el fin de financiar las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 080-2012/SIS, se encarga las funciones de administrador, tesorero y de planeamiento y presupuesto de la Unidad Ejecutora 002-Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), sin encargar las funciones de un Contador;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de visto, a fin de dar inicio a las actividades de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), resulta necesario que se encarguen las funciones de un Contador en tanto se concrete la contratación de personal solicitado para dicha Unidad Ejecutora;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar al C.P.C. Osver Espinoza Trujillo, personal CAS de la Subgerencia de Contabilidad del Seguro Integral de Salud, como Contador de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en tanto prosigue el trámite de contratación del Contador del FISSAL.



MINISTERIO DE SALUD



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador en mención y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General coordinar la publicación de la presente Resolución en la página web del Portal del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS

Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud (e)



L.R. Coca S.



I. Zanetti